

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO PINV 233-2016 MODIFICA RES 2492-2016

ANCHOVETA IFOP V-X REGS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2492 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 3 OCT. 2016

RES. EX. 2937

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción mediante carta de fecha 22 de septiembre, C.I. SUBPESCA Nº 11611-2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº233/2016, de fecha 23 de septiembre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Anchoveta y Sardina común entre la V y X Regiones, año 2016"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 461 de 1995 y Nº 20 del 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y los Decretos Exentos 943 de 2015, Nº 346 y Nº 530, ambos de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 946 y Nº 1183, ambas de 2014, Nº 1972 de 2015 y Nº 2492 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2492 de 2016, se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Anchoveta y Sardina común entre la V y X Regiones, año 2016"**.

Que la mencionada Casa de Estudios, mediante C.I. SUBPESCA Nº 11611-2016, ha solicitado a esta Subsecretaría, reemplazar la embarcación artesanal **"Kay-Kay II"** por la embarcación **"Gimar I"**, para desarrollar muestreo de huevos y larvas en el área marítima de la VIII Región, debido a que como consecuencia de problemas logísticos no podrá seguir operando.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 233/2016, citado en Visto ha informado favorablemente la solicitud por cuanto la embarcación reemplazante se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la Unidad de Pesquería de Sardina común y Anchoveta, VIII Región.

RESUELVO:

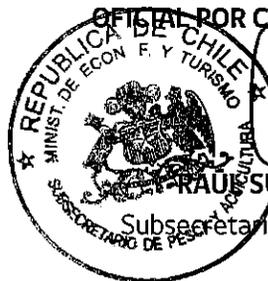
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2492 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-k, domiciliado en calle Victor Lamas N° 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Ancholeta y Sardina común entre la V y X Regiones, año 2016"**, en el sentido de reemplazar en su numeral 4° inciso segundo a la nave **"Kay-Kay II"** por la embarcación **"Gimar I"**, para seguir desarrollando labores muestreo de huevos y larvas en el área marítima de la VIII Región.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CA 160
CCS/MGG

